



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 2026-21618704-GCABA-DGDIYDP

VISTO: La Resolución 1567/MSGC/26 y el Expediente N° 2026-21618704-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1567/MSGC/26 se llamó al "Concurso de Residencias Posbásicas del Equipo de Salud en Hospitales e Instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", correspondiente al Ciclo Lectivo 2026, y se aprobó como Anexo II el Reglamento que rige el procedimiento concursal.

Que el artículo 8° del Reglamento para Residencias Posbásicas establece la publicación de los datos personales y académicos de los postulantes que hayan cumplido todos los requisitos de inscripción.

Que, asimismo, el artículo 8° fija que los postulantes deberán verificar sus datos y que "*en caso de eventuales errores u omisiones deberán efectuar el reclamo correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 14*".

Que, por su parte, el artículo 14 indica que en los supuestos previstos en los artículos 8, 10, 11 y 12 del Reglamento del Concurso 2026 para el ingreso a Residencias Posbásicas, los aspirantes a residentes podrán presentar un reclamo ante la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día de la publicación.

Que, además, el precitado artículo 14 establece que "*contra la resolución denegatoria del reclamo, se podrá presentar ante el superior jerárquico inmediato, la solicitud de revisión del reclamo denegado. La modalidad de interposición de reclamos será publicada en el sitio web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional*".

Que se ha publicado el padrón provisorio de inscriptos en el sitio web de esta Dirección General, así como el formulario para que los postulantes realicen los reclamos.

Que, finalizada la instancia, se han verificado los errores u omisiones alegadas por los postulantes.

Por ello, en virtud del artículo 14 del Reglamento para Residencias Posbásicas, aprobado como Anexo II de la Resolución 1567/MSGC/26,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE

DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Establecer el listado de postulantes aspirantes a Residencias Posbásicas cuyos reclamos al Padrón Provisorio de inscriptos ha sido resuelto favorablemente, el cual como Anexo I (IF-2026-21631645-GCABA-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Establecer el listado de postulantes aspirantes a Residencias Posbásicas cuyos reclamos al Padrón Provisorio de inscriptos ha sido denegado, el cual como Anexo II (IF-2026-21633783-GCABA-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Publicar en la página web de esta Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Contra la resolución denegatoria del reclamo, se podrá presentar en forma presencial, en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día de la publicación, una nota de solicitud de revisión de reclamo ante esta Dirección General para su elevación a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, conforme el artículo 14 del Reglamento para Residencias Posbásicas aprobado como Anexo II de la Resolución 1567/MSGC/26. Cumplido, archivar.